

ÁLVARO MARCELO GARCÍA LINERA
PRESIDENTE INTERINO DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que conforme al Parágrafo III del Artículo 147 de la Constitución Política del Estado, se aprobó el Presupuesto General de la Nación - Gestión 2008, el cual señala en su Artículo 12 que el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Hacienda, está autorizado a inscribir y/o incrementar el gasto en las partidas 25200 ?Estudios e Investigaciones?, 25800 ?Estudios e Investigaciones para Proyectos de Inversión? y 46200 ?Estudios y Proyectos para Inversión?, cuyo financiamiento provenga de recursos de donación externa, según lo establecido en los convenios respectivos; asimismo, señala que para las demás fuentes de financiamiento deberá aprobarse un Decreto Supremo.

Que el Artículo 5 de la Ley N° 2042 de 21 de diciembre de 1999, de Administración Presupuestaria, señala que las entidades públicas no podrán comprometer ni ejecutar gasto alguno con cargo a recursos no declarados en sus presupuestos aprobados.

Que el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias aprobado por Decreto Supremo N° 27849 de 12 de noviembre de 2004, establece los procedimientos y responsables para la elaboración, presentación, aprobación y registro de las modificaciones al Presupuesto General de la Nación, y que dichas modificaciones deben ser aprobadas por Resolución expresa de la máxima autoridad de la entidad solicitante; asimismo, señala distintas competencias de aprobación, según el tipo y alcance de las modificaciones presupuestarias.

Que el Convenio suscrito entre la Unión Europea y el Gobierno de Bolivia, de 9 de septiembre de 2003, establece una donación al Ministerio de Relaciones Exteriores y Cultos de EUR 7.000.000.- (SIETE MILLONES 00/100 EUROS) destinados a financiar el Programa de Desarrollo del Comercio y Promoción de las Inversiones ? PROCOIN.

Que con el propósito de concluir las actividades del PROCOIN, el Tesoro General de la Nación ? TGN otorgó mediante Resolución Ministerial N° 216/2008, a Contraparte Nacional EUR 100.000.- (CIEN MIL 00/100 EUROS) equivalentes a Bs1.045.560.- (UN MILLÓN CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA 00/100 BOLIVIANOS) al Convenio de Financiación Específico BOL/ADICQ/2002/2003, denominado ?Programa de Desarrollo del Comercio y Promoción de las Inversiones? ? PROCOIN.

Que la Resolución Ministerial N° 651/2008 de 31 de octubre de 2008, emitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Cultos, autoriza el traspaso presupuestario intrainstitucional para incrementar la subpartida 25220 ?Consultores en Línea? por un total de Bs107.600.- (CIENTO SIETE MIL SEISCIENTOS 00/100 BOLIVIANOS), para financiar consultorías del PROCOIN.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.-

I. Se autoriza al Ministerio de Relaciones Exteriores y Cultos incrementar la partida 25220 ?Consultores en Línea? en Bs107.600.- (CIENTO SIETE MIL SEISCIENTOS 00/100 BOLIVIANOS), mediante un traspaso intrainstitucional con recursos del Tesoro General de la Nación ? TGN, al interior del ?Programa de Desarrollo del Comercio y Promoción de las Inversiones? ? PROCOIN, afectando la partida 25700 ?Capacitación de Personal?

II. La contratación de las Consultorías de Línea se financiarán con recursos presupuestados para la gestión 2008.

Los señores Ministros de Estado, en los Despachos de Relaciones Exteriores y Cultos; y de Hacienda, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil ocho.

FDO. ÁLVARO MARCELO GARCÍA LINERA, Juan Ramón Quintana Taborga MINISTRO DE LA PRESIDENCIA E
INTERINO DE RR. EE. Y CULTOS Y DEFENSA NACIONAL, Alfredo Octavio Rada Vélez, Celima Torrico Rojas,
Carlos Villegas Quiroga MINISTRO DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO É INTERINO DE HACIENDA, René
Gonzalo Orellana Halkyer MINISTRO DEL AGUA É INTERINO SIN CARTERA RESP. DE LA DEFENSA LEGAL DE
LAS RECUPERACIONES ESTATALES, Susana Rivero Guzmán, Oscar Coca Antezana, Carlos Romero Bonifaz, Saúl
Ávalos Cortez, Luís Alberto Echazú Alvarado, Walter J. Delgadillo Terceros, Roberto I. Aguilar Gómez, Jorge Ramiro Tapia
Sainz.